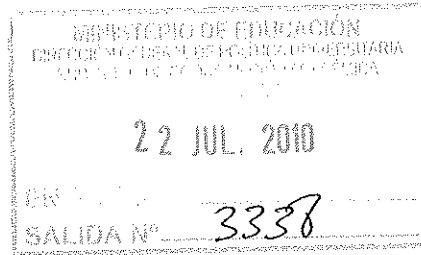




MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Expte 182/2008

En relación con la propuesta formulada por esa Universidad, sobre modificación del plan de estudios, correspondiente a las enseñanzas de GRADUADO/A EN MEDICINA, que fue enviada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con fecha 31-3-2010, adjunto se remite copia del informe que ha tenido entrada en este Centro Directivo, procedente de la citada Agencia, en el que se comunica que una vez llevada a cabo la valoración prevista en el artículo 28 del real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, la modificación propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título.

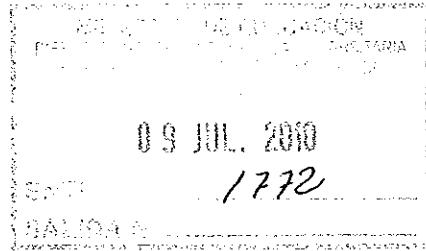
Madrid. 09/07/2010

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
ACADEMICA Y REGIMEN JURIDICO

Fdo. Javier García-Velasco



SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR



EXPEDIENTE Nº 466/2008

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN MEDICINA
Universidad solicitante	Universidad Católica de Valencia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Católica de Valencia de modificación del plan de estudios ya verificado del título GRADO EN MEDICINA. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La propuesta de modificación del Título de Graduado en Medicina por la Universidad Católica de Valencia solicita cambios en los apartados 1.4, 4.2, 6, 7.1. y 9 del plan de estudios para justificar un incremento del número de plazas que se propone del siguiente modo: 60 el Primer año, 60 el Segundo, 80 el Tercero y 120 el Cuarto.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos FAVORABLES sobre la solicitud presentada.

No obstante, se hacen las siguientes consideraciones:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Se traslada al Consejo de Universidades la recomendación de que durante la fase de seguimiento se preste especial atención a los planes de contratación y de desarrollo de los recursos humanos y materiales de este Título, dado que se plantea un cambio profundo sobre el esquema inicial presentado y se incrementa ampliamente el número de estudiantes previstos.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

Si bien se adecua la información a lo explicitado en el RD 1892/2008, se recomienda especificar tanto los objetivos como los criterios de valoración de la entrevista con el fin de dar una mayor transparencia al proceso de admisión de los estudiantes.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

Las tablas presentadas evidencian diversos factores importantes, con unos valores nada despreciables. No obstante, en las tablas agregadas se pueden esconder grandes asimetrías que de evidenciarse podrían suponer más de un problema con la plantilla, fuera de la valoración de lo presentado, se hace difícil entender cómo se va a obtener un profesorado de la adecuación pretendida y necesaria.

La diversidad de centros por los que distribuyen sus estudiantes generara necesariamente problemas logísticos. Por otro lado, más allá de los convenios, asegurar la implicación de una plantilla tan abigarrada en centros tan diferentes.